



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

ACUERDO MUNICIPAL N°

042

-2018-MPCH/A

Chiclayo,

19 DIC 2018

VISTO:

El Oficio N° 291-2018/MDC.A de la Municipalidad Distrital de Cayaltí de fecha 03 de Octubre del 2018; Informe Legal N° 755-2018 – MPCH/GAJ de fecha 20 de Noviembre del 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 20 de Noviembre del 2018; Memorando N° 928-2018-SGCYC, de fecha 16 de Noviembre del 2018; Memorando N° 889-2018-SGCYC, de fecha 30 de Octubre del 2018 y la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 26 de Noviembre del 2018 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

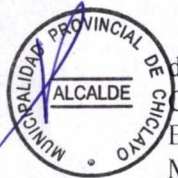
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y “Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas...” tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que, conforme al Artículo. 10 inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 corresponde a los regidores como atribución y obligación la de formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, mediante el informe del Visto se da cuenta de la Ordenanza Municipal N° 004-2018 –MDC/A de la Municipalidad Distrital de Cayaltí que MODIFICA “El Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Cayaltí”; el que debe ser sometido al Pleno del Concejo para los fines consiguientes.

Que, el titular del pliego, Señor Alcalde Ing° DAVID CORNEJO CHINGUEL lleva a votación, la que por MAYORIA de los Señores Regidores asistentes, APRUEBA LA RATIFICACIÓN.



Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 004-2018 –MDC/A de la Municipalidad Distrital de Cayaltí que MODIFICA “El Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Cayaltí”.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR constancia de la votación; **A FAVOR: 09 VOTOS:** (Regidores: EDWIN ANTERO HUANCAS OJEDA, ALFREDO ADÁN MONTENEGRO BERMEO, BORIS GUSTAVO BARTRA GROSSO, ELVIS BUSTAMANTE TARRILLO, JUAN CARLOS PÉREZ BAUTISTA, JOSE LUIS CARLOS CABREJOS UCAÑAY, OCTAVIO ROMERO ROMERO, RICARDO GUILLERMO LARA DOIG y JOSE HILDEBRANDO BARRUETO SANCHEZ; **EN CONTRA: 00 VOTOS; ABSTENCIONES: 06 VOTOS,** Regidores: GUILLERMO ENRIQUE SEGURA DÍAZ, VÍCTOR RAÚL ROJAS DIAZ, LILIANA BARRANTES PISCOYA, CÉSAR EDGARDO SISNIEGAS VERGARA, CÉSAR AUGUSTO TORRES GÁLVEZ, LAURA YRENE HERNÁNDEZ GONZÁLES.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a las Gerencias y Sub Gerencias correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo municipal; a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABOG. GUILLERMO ENRIQUE SEGURA DÍAZ.
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo